

56

**Otrora Agrupación Política Nacional
"Justicia y Paz para México"**

4.56 Otrora Agrupación Política Nacional “Justicia y Paz para México”

El 2 de mayo de 2011 la Otrora Agrupación Política Nacional “**Justicia y Paz para México**” presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Cancelación del Registro

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 23 de junio de 2011, fue aprobada en el Acuerdo del Consejo General número CG190/2010, mediante el cual se declaró procedente la pérdida de registro como Agrupación Política Nacional “Justicia y Paz para México”, en virtud de que no reportó actividades ni gastos en el Informe Anual del ejercicio 2008, por lo que se ubicó en la causal prevista en el artículo 35, numeral 9, inciso d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, la otrora agrupación política “Justicia y Paz para México” perdió todos los derechos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.56.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. Mediante oficio UF-DA/3319/11 del 11 de mayo de 2011, recibido por la otrora agrupación el 13 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN” y sus formatos anexos, tal como lo

establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 2 de mayo de 2011, la otrora agrupación presentó la siguiente documentación:

“Por medio de la presente y con referencia al informe anual que como Agrupación Política Nacional debemos presentar, le manifiesto que la APN Justicia y Paz para México la cual represento no tuvo ingresos ni egresos alguno.

En relación a los gastos de operación ordinaria me permito notificarle que los miembros de los órganos directivos de esta Agrupación Política no recibieron remuneración alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, debido a que no contamos con recursos económicos durante el periodo en revisión.”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3319/11 del 11 de mayo de 2011, recibido por la otrora agrupación el 13 del mismo mes y año, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 2 de mayo de 2011 (**Anexo 1**).

4.56.2 Ingresos

La otrora agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 2**) sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicios 2010, en ceros.

Mediante oficio UF-DA/4961/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones.

Sin embargo, la otrora agrupación no presentó la documentación y aclaraciones solicitadas.

4.56.3 Egresos

La otrora agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 2**) sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2010, en ceros.

Mediante oficio UF-DA/4961/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas al rubro de Egresos.

Sin embargo, la otrora agrupación no presentó la documentación y aclaraciones solicitadas.

Verificación Documental

Aún cuando la otrora agrupación no reportó en sus registros contables egresos, se efectuaron las siguientes observaciones:

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la otrora agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2010, así también, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una otrora agrupación política, ésta tenía la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto se le solicitó a la otrora agrupación lo siguiente:

- Indicara los motivos por los cuales no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2010.
- En caso de haber realizado algún evento, presentara lo siguiente:

- Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los ingresos y gastos correspondientes.
- Realizara las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presentara las pólizas contables del registro de los ingresos y gastos con su respectivo soporte documental (recibos, facturas originales, a nombre de la otrora agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, presentara las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00.
- En caso de que se tratara de una aportación, presentara lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifican los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato “CF-RAS-APN”, en forma impresa y en medio magnético.
 - Realizara las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presentara las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Presentara el formato “IA-APN”, sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1,3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos c) y d); 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4961/11 (**Anexo 3**), del 22 de julio de 2011, recibido por la otrora agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, la otrora agrupación no presentó documentación ni aclaración al respecto.

Toda vez que la otrora agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2010, ni evidencia que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mayormente informada, o alguna otra actividad la observación no quedó subsanada.

En consecuencia al no haber acreditado ningún tipo de actividad específica durante un año de calendario la otrora agrupación se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal, como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, es importante mencionar que en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 23 de junio de 2011, fue aprobada la Resolución del Consejo General número CG190/2011, en la cual se declara procedente la pérdida de registro.

Órganos Directivos.

- ◆ Fue conveniente aclarar que la otrora agrupación política que no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integraron los Órganos Directivos a nivel

nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
C. Gamaliel Vázquez Herrera	Presidente
C. Alfredo M. Moran Moguel	Secretario General
C. Jaime López Vázquez	Secretario de Organización Política y Fomento Ideológico
C. Arturo Hernández F	Secretario de Finanzas
Vacante	Secretario de Prensa y Propaganda
C. Andrea G. Mendivil Martínez	Secretaría de Desarrollo Social
C. Jorge L. Méndez	Secretario de Alianzas Políticas
Comités Directivos Estatales	
México	
C. Roberto Vázquez Bermúdez	Presidente
C. Cándido Romero Avelino	Secretario de Organización Política
C. Felipe Morales Guarneros	Secretario de Finanzas
C. Daniel N. Carro Vázquez	Secretario de Acción Política y Fomento Ideológico
Distrito Federal	
C. Rubén Barenas Rivera	Presidente
C. Ana Lidia Bañuelos Díaz	Secretaría de Organización Política
C. José Luis Navarro Servín	Secretario de Finanzas
C. Diana Ramírez Velázquez	Secretaria de Acción Política y Fomento Ideológico
Hidalgo	
C. Juan Hernández Anaya	Presidente
C. María del Carmen Amador Manzano	Secretaria de Organización Política
C. Matusalem Bárcenas García	Secretario de Finanzas
C. Amelia Mendoza García	Secretaria de Acción Política y Fomento Ideológico
Morelos	
C. Desiret E. Rivera Barrera	Presidenta
C. Elva Rivera Ríos	Secretaría de Organización Política
C. Elma Rivera Ríos	Secretaría de Finanzas
C. Adolfo R. Rivera Barrera	Secretario de Acción Política y Fomento Ideológico
Puebla	
C. Esther Alcaide Ortiz	Presidenta
C. José A. Figueroa Santiago	Secretario de Organización Política
C. Araceli Cruz Velázquez	Secretaría de Finanzas
C. Julieta V. Gómez Lazcano	Secretaria de Acción Política y Fomento Ideológico
Tlaxcala	
C. Daniel Tetlamantzi Gutiérrez	Presidente
C. Ma. Monserrat Rodríguez Barba	Secretaria de Organización Política
C. Israel Hernández Cocoltzi	Secretario de Finanzas
C. Martha Hernández Cocoltzi	Secretaria de Acción Política y Fomento Ideológico
San Luis Potosí	
C. Silvia Hernández	Presidenta
C. Juan P. Martínez García	Secretario de Organización Política
C. Martín Vázquez Leos	Secretario de Finanzas
C. Andrés Reyes Arzola	Secretario de Acción Política y Fomento Ideológico
Sonora	
C. Guadalupe Martínez Álvarez	Presidente

NOMBRE	CARGO
C. Juan J. Valenzuela Díaz	Secretario de Organización Política
C. Irma R. López Luzanilla	Secretaria de Finanzas
C. Ma. de Jesús Ponce Montoya	Secretaria de Acción Política y Fomento Ideológico
Veracruz	
C. Celia Rivera Rivero	Presidente
C. Jesús A. Rivera Rivero	Secretario de Organización Política
C. Guadalupe Meza Macías	Secretario de Finanzas
C. Barbara Rivero Hernández	Secretaria de Acción Política y Fomento Ideológico

En consecuencia, se le solicitó a la otrora agrupación presentar lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallara las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde apareciera cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4961/11 (**Anexo 3**), del 22 de julio de 2011, recibido por la otrora agrupación el 26 del mismo mes y año.

Sin embargo, con escrito sin número del 2 de mayo de 2011, la otrora agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a los gastos de operación ordinaria me permito notificarle que los miembros de los órganos directivos de esta Agrupación Política no recibieron remuneración alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, debido a que no contamos con recursos económicos durante el periodo en revisión.”

La respuesta de la otrora agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que los integrantes de sus órganos directivos colaboran de forma altruista; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Otrora Agrupación Política Nacional “**Justicia y Paz para México**”, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La otrora agrupación no reportó ingresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual.

Egresos

3. La otrora agrupación no reportó egresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual.
4. La otrora agrupación no acreditó ningún tipo de actividad durante un año de calendario.
5. La otrora agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00

Perdida de registro

6. En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 23 de junio de 2011, fue aprobada la Resolución del Consejo General número CG190/2011, en la cual se declara procedente la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional “Justicia y Paz para México”.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JUSTICIA Y PAZ PARA MÉXICO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del día 02 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Prof. Gamaliel Vázquez Herrera, persona designada por la agrupación política nacional Justicia y Paz para México, para la entrega de su informe anual correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C. José Enrique Rodríguez Torres, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/7629/10, comunicó a la referida agrupación política el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondiente al ejercicio 2010. Acto seguido, se hace constar que a partir del 18 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. Cabe hacer mención que la persona responsable de la entrega del informe anual lo presentó en ceros. Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 17 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



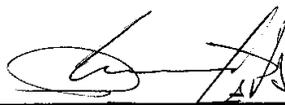
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 02 de mayo de 2011, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



L.C. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES



PROF. GAMALIEL VAZQUEZ HERRERA

H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL JUSTICIA DE POAZ PARA MEXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

IFE
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS
 02 MAY 2011
 18:00 hrs.
RECIBIDO
 FIRMA *Alberto S.L.*

I INGRESOS		MONTO (\$)	
1.- Saldo inicial		\$ 0.00	(2)
2.- Financiamiento por los asociados*		\$ 0.00	(3)
Efectivo	\$ 0.00		
Especie	\$ 0.00		
3.- Financiamiento de Simpatizantes*		\$ 0.00	(4)
Efectivo	\$ 0.00		
Especie	\$ 0.00		
4.- Autofinanciamiento*		\$ 0.00	(5)
5.- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y Fideicomisos *		\$ 0.00	(6)
TOTAL		\$ 0.00	(7)

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)	
A) Gastos de Activación Originarias Permanentes**		\$ 0.00	(8)
B) Gastos por actividades **		\$ 0.00	(9)
Educación y capacitación política	\$ 0.00		
Investigación Socioeconómica y política	\$ 0.00		
Tareas editoriales	\$ 0.00		
Otras actividades	\$ 0.00		
c) Aportaciones a campañas electorales		\$ 0.00	(10)
TOTAL		\$ 0.00	(11)

** Anexar detalle de estos egresos

III RESUMEN			
INGRESOS	\$ 0.00	(12)	
EGRESOS	\$ 0.00	(13)	
SALDO		\$ 0.00	(14)

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
C.P. Arturo Hernandez Ferrera (15)

FIRMA *[Firma]* (16) FECHA _____ (17)



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4961/11

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones
correspondiente al Informe Anual 2010 de Agrupaciones
Políticas Nacionales.

México, D.F., a 22 de julio de 2011

C. GAMALIEL VÁZQUEZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
JUSTICIA Y PAZ PARA MÉXICO
P R E S E N T E

Resibi original.
Gamaliel Vázquez H
[Signature]

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes Anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), la agrupación política que usted representa, presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio 2010.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio la documentación, las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad.

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2010, así también, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:

- Indique los motivos por los cuales no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2010.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los ingresos y gastos correspondientes.

[Signature]
GVC/MFCO/MLH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4961/11

**ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones
correspondiente al Informe Anual 2010 de Agrupaciones
Políticas Nacionales.**

- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables del registro de los ingresos y gastos con su respectivo soporte documental (recibos, facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Presente el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos c) y d); 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

UFFYCMR/CO/MLH

Página 2 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4961/11

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente al Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas Nacionales.

Órganos Directivos.

Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
C. Gamaliel Vázquez Herrera	Presidente
C. Alfredo M. Moran Moguel	Secretario General
C. Jaime López Vázquez	Secretario de Organización Política y Fomento Ideológico
C. Arturo Hernández F	Secretario de Finanzas
Vacante	Secretario de Prensa y Propaganda
C. Andrea G. Mendivil Martínez	Secretaria de Desarrollo Social
C. Jorge L. Méndez	Secretario de Alianzas Políticas
Comités Directivos Estatales	
México	
C. Roberto Vázquez Bermúdez	Presidente
C. Cándido Romero Avelino	Secretario de Organización Política
C. Felipe Morales Guarneros	Secretario de Finanzas
C. Daniel N. Carro Vázquez	Secretario de Acción Política y Fomento Ideológico
Distrito Federal	
C. Rubén Barenas Rivera	Presidente
C. Ana Lidia Bañuelos Díaz	Secretaria de Organización Política
C. José Luis Navarro Servín	Secretario de Finanzas
C. Diana Ramírez Velázquez	Secretaria de Acción Política y Fomento Ideológico
Hidalgo	
C. Juan Hernández Anaya	Presidente
C. María del Carmen Amador Manzano	Secretaria de Organización Política
C. Matusalem Bárcenas García	Secretario de Finanzas
C. Amelia Mendoza García	Secretaria de Acción Política y Fomento Ideológico
Morelos	
C. Desiret E. Rivera Barrera	Presidenta
C. Elva Rivera Ríos	Secretaria de Organización Política

[Firma manuscrita]
D.F. YC/MRC/MLH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4961/11

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente al Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas Nacionales.

C. Elma Rivera Ríos	Secretaría de Finanzas
C. Adolfo R. Rivera Barrera	Secretario de Acción Política y Fomento Ideológico
Puebla	
C. Esther Alcalde Ortiz	Presidenta
C. José A. Figueroa Santiago	Secretario de Organización Política
C. Araceli Cruz Velázquez	Secretaría de Finanzas
C. Julieta V. Gómez Lazcano	Secretaría de Acción Política y Fomento Ideológico
Tlaxcala	
C. Daniel Tetiamantzi Gutiérrez	Presidente
C. Ma. Monserrat Rodríguez Barba	Secretaría de Organización Política
C. Israel Hernández Cocoltzi	Secretario de Finanzas
C. Martha Hernández Cocoltzi	Secretaría de Acción Política y Fomento Ideológico
San Luis Potosí	
C. Silvia Hernández	Presidenta
C. Juan P. Martínez García	Secretario de Organización Política
C. Martín Vázquez Leos	Secretario de Finanzas
C. Andrés Reyes Arzola	Secretario de Acción Política y Fomento Ideológico
Sonora	
C. Guadalupe Martínez Álvarez	Presidente
C. Juan J. Valenzuela Díaz	Secretario de Organización Política
C. Irma R. López Luzanilla	Secretaría de Finanzas
C. Ma. de Jesús Ponce Montoya	Secretaría de Acción Política y Fomento Ideológico
Veracruz	
C. Celia Rivera Rivero	Presidente
C. Jesús A. Rivera Rivero	Secretario de Organización Política
C. Guadalupe Meza Macías	Secretario de Finanzas
C. Barbara Rivero Hernández	Secretaría de Acción Política y Fomento Ideológico

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.

[Firma manuscrita]
D. LEFYCM/RCO/MLH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4961/11

**ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones
correspondiente al Informe Anual 2010 de Agrupaciones
Políticas Nacionales.**

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, como es de su conocimiento, se le notificó el Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus Informes, aprobado por el Director General de la Unidad, el 2 de mayo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes, ambos del presente año, que establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado gastos, deberán apegarse invariablemente a las siguientes reglas:

- a) Podrán presentar su informe de ingresos y gastos en el formato "IA-APN" Informe Anual que señala el Reglamento, sin la necesidad de presentar los demás anexos incluidos en el mismo.
- b) Dicho formato deberá presentarse en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación (debidamente acreditado ante el Instituto Federal Electoral), acompañado de un escrito dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste que la agrupación política que representa no tuvo ingreso y egreso alguno.
- c) El formato "IA-APN" Informe Anual y el escrito descrito en el punto anterior, deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Fiscalización.

Por lo que en caso de que la agrupación que usted representa encuadre en el supuesto anterior, se le solicita que en el plazo citado, se apegue a las reglas señaladas.

LFFYC/MFC/MLH

Página 5 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4961/11

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente al Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas Nacionales.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.